



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00362-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JULIA ROSA CAMARGO BELEÑO CC No.32677157

Accionado: NUEVA EPS Nit. 900156264-2

INFORME DE SECRETARIAL - Soledad, Veintiocho (28) de Octubre de Dos Mil Veinte (2.020).

Señora juez a su Despacho la presente **ACCION DE TUTELA**, instaurada por la señora JULIA ROSA CAMARGO BELEÑO CC No.32677157 actuando en calidad de representante de su nieto menor de edad FREDDY JULIAN MENDOZA HORTA identificado con la T.I No.1043155564 contra **la Nueva EPS**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales : Vida, salud , Dignidad Humana y a la Vida en condiciones Digna y Justas,. Sírvase proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria. -

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Veintiocho (28) de Octubre de Dos Mil Veinte (2.020).

1º) ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional presentada por la señora JULIA ROSA CAMARGO BELEÑO CC No.32677157 actuando en calidad de representante de su nieto menor de edad FREDDY JULIAN MENDOZA HORTA identificado con la T.I No.1043155564 contra **la Nueva EPS**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales: Vida, salud , Dignidad Humana y a la Vida en condiciones Digna y Justas.

2º) CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, advierte el juzgado que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

En virtud de lo motivado, el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

1.-ADMITIR tutela instaurada por la señora JULIA ROSA CAMARGO BELEÑO CC No.32677157 actuando en calidad de representante de su nieto menor de edad FREDDY JULIAN MENDOZA HORTA identificado con la T.I No.1043155564 contra **la Nueva EPS**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales: Vida, salud , Dignidad Humana y a la Vida en condiciones Digna y Justas

Oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 EXTENSIÓN 4033 y 3043478191

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co oreid

Soledad – Atlántico. Colombia





RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00362-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JULIA ROSA CAMARGO BELEÑO CC No.32677157

Accionado: NUEVA EPS Nit. 900156264-2

2.- OFICIAR: a la entidad NUEVA EPS Nit. 900156264-2, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo.

3.- Téngase como pruebas los documentos aportados en la presente acción de tutela.

4.- Se advierte al accionado que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M** Soledad, _____ 2018

LA SECRETARIA

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
La Juez





JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00362-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JULIA ROSA CAMARGO BELEÑO CC No.32677157

Accionado: NUEVA EPS Nit. 900156264-2

Soledad, Veintiocho (28) de Octubre de Dos Mil Veinte (2.020) Oficio No.1346-2020

Señora:

JULIA ROSA CAMARGO BELEÑO

Transversal 5B No. 35ª-22 Barrio viña del Rey,

Soledad- Atlántico

Isagu17@hotmail.com

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

1.-ADMITIR tutela instaurada por la señora JULIA ROSA CAMARGO BELEÑO CC No.32677157 actuando en calidad de representante de su nieto menor de edad FREDDY JULIAN MENDOZA HORTA identificado con la T.I No.1043155564 contra **la Nueva EPS**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales: Vida, salud, Dignidad Humana y a la Vida en condiciones Digna y Justas

2.- OFICIAR: a la entidad NUEVA EPS Nit. 900156264-2, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo.

3.- Téngase como pruebas los documentos aportados en la presente acción de tutela.

4.- Se advierte al accionado que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Darys Martinez Rodriguez

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 EXTENSIÓN 4033 y 3043478191

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co oreid

Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00362-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JULIA ROSA CAMARGO BELEÑO CC No.32677157

Accionado: NUEVA EPS Nit. 900156264-2

Soledad, Veintiocho (28) de Octubre de Dos Mil Veinte (2.020) Oficio No.1347-2020

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
PLAZA PRINCIPAL ANTIGUA ALCALDIA
SOLEDAD

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

“1.-ADMITIR tutela instaurada por la señora JULIA ROSA CAMARGO BELEÑO CC No.32677157 actuando en calidad de representante de su nieto menor de edad FREDDY JULIAN MENDOZA HORTA identificado con la T.I No.1043155564 contra **la Nueva EPS**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales: Vida, salud , Dignidad Humana y a la Vida en condiciones Digna y Justas

2.- OFICIAR: a la entidad NUEVA EPS Nit. 900156264-2, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo.

3.- Téngase como pruebas los documentos aportados en la presente acción de tutela.

4.- Se advierte al accionado que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Cordialmente,

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 EXTENSIÓN 4033 y 3043478191

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co oreid

Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00362-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JULIA ROSA CAMARGO BELEÑO CC No.32677157

Accionado: NUEVA EPS Nit. 900156264-2

Soledad, Veintiocho (28) de Octubre de Dos Mil Veinte (2.020) Oficio No.1348-2020

Señores:

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD “ NUEVA EPS”

Email: luisa.villegas@nuevaeps.com.co

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

“**ADMITIR** tutela instaurada por la señora JULIA ROSA CAMARGO BELEÑO CC No.32677157 actuando en calidad de representante de su nieto menor de edad FREDDY JULIAN MENDOZA HORTA identificado con la T.I No.1043155564 contra la **Nueva EPS**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales: Vida, salud , Dignidad Humana y a la Vida en condiciones Digna y Justas

2.- OFICIAR: a la entidad NUEVA EPS Nit. 900156264-2, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo.

3.- Téngase como pruebas los documentos aportados en la presente acción de tutela.

4.- Se advierte al accionado que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Cordialmente,

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 EXTENSIÓN 4033 y 3043478191

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co oreid

Soledad – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00362-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JULIA ROSA CAMARGO BELEÑO CC No.32677157

Accionado: NUEVA EPS Nit. 900156264-2

Código de verificación:

bab6f406608d1d33d47c3c85cccd619496c609b169e5356e061bda8a022d5bee

Documento generado en 28/10/2020 04:41:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 EXTENSIÓN 4033 y 3043478191

Correo electrónico **j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co**

www.ramajudicial.gov.co oreid

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5730 - 4

No. GP 258 - 4